



DECRETO ALCALDICIO N° 2463
RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1688
DE FECHA 18.07.2017
REQUINOA, 10 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 16.06.2017 que autoriza el inicio de proceso de Licitación Pública para la contratación de los **Servicios Secpla y Egis, Municipalidad de Requinoa**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, y Formularios. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto D.O.M., el Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secretario Comunal de Planificación, y la Sra. Johana Pardo Román, Encargada de Personal, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1670 de fecha 17.07.2017, que adjudica a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N° 3656-110-LE17; denominada, “**Servicios Secpla y Egis Municipalidad de Requinoa**”, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	PUNTAJE FINAL	OFERTA CON RETENCIÓN 10%
LINEA N°1	VALESKA VALERICIA GONZALEZ GONZALEZ	██████████	100	\$555.000.-
LINEA N°2	FRANCO PATRICIO ILLESCA CASTRO	██████████	89.26	\$1.032.000.-
LINEA N°3	RODRIGO ANTONIO PARADA ALARCON	██████████	100	\$800.000.-
LINEA N°4	DIEGO IGNACIO PINTO CORREA	██████████	100	\$550.000.-
LINEA N°5	ALVARO JAVIER MATTOS MUÑOZ	██████████	91.87	\$1.032.000.-
LINEA N°6	EDUARDO ANDRES ROJAS LAFUENTE	██████████	89.87	\$1.032.000.-
LINEA N°7	DISIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

El Decreto Alcaldicio N° 1688 de fecha 18.07.2017, que Aprueba Contratos de prestación de Servicios, de fecha 17.07.2017, suscritos entre la I. Municipalidad de Requinoa y las personas que a continuación se individualizan:

- **Eduardo Rojas Lafuente**, Rut ██████████ Arquitecto, Apoyo Profesional Secpla, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017, ambas fechas inclusive. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 1.032.000 con retención 10% incluido.
- **Diego Pinto Correa**, Rut ██████████ Técnico Contabilidad, Rendición de Proyectos, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017, ambas fecha inclusive. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 550.000 con retención 10% incluido.
- **Álvaro Mattos Muñoz**, Rut ██████████ Arquitecto, Apoyo Profesional Egis-Secpla, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017, ambas fecha inclusive. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 1.032.000 con retención 10% incluido.
- **Franco Illesca Castro**, Rut ██████████ Arquitecto, Apoyo Profesional Egis, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017, ambas fecha inclusive. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 1.032.000 con retención 10% incluido.
- **Valeska Gonzalez Gonzalez**, Rut ██████████ Labores Administrativas Egis Municipal, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017, ambas fechas inclusive. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 555.000 con retención 10% incluido.



- **Rodrigo Parada Alarcón**, Rut [REDACTED] Dibujante de Arquitectura, Apoyo Técnico EGIS, desde el 17 de Julio al 31 de Diciembre 2017. Si existe disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, teniendo presente que el Prestador de Servicios ha cumplido a cabalidad su contrato sin observaciones, podrá ser prorrogado por una sola vez, con un plazo máximo de 3 meses, manteniendo el valor pactado en el presente contrato. Para ello se emitirá una nueva orden de compra electrónica, tomando todas las medidas administrativas del caso, debiendo el Oferente estar hábil y con su Declaración Jurada sin Conflicto e Intereses al día. Por un monto mensual de \$ 800.000 con retención 10% incluido.

El Memo N° 398 de fecha 06.10.2017, de SECPLA, mediante el cual solicita rectificar el Decreto Alcaldicio N° 1688, de fecha 18.07.2017, en lo que dice relación a dejar establecido mediante Decreto Alcaldicio, que en el caso de los Funcionarios que se indican, y como se establece en el Artículo Séptimo del Contrato de fecha 17.07.2017, la entrega de una bono de \$ 38.888 impuesto incluido, en Fiestas Parias y Navidad, esto por concepto de trabajo adicional encomendado por su Jefatura.

- ❖ DIEGO PINTO CORREA, Rut [REDACTED]
- ❖ VALESKA GONZALEZ GONZALEZ, Rut [REDACTED]
- ❖ RODRIGO PARADA ALARCON, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS:

El Reglamento de Compra, de la Ley N° 19.886/2003 “Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios”, modificado y vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Alcaldicio N° 1688 de fecha 18.07.2017, que aprueba Contrato de Servicios Secpla y Egis Municipalidad de Requinoa.

ESTABLECE la entrega de un Bono de \$38.888 impuesto incluido, en Fiestas Patrias y Navidad (Septiembre y Diciembre), por concepto de trabajo adicional encomendado por su Jefatura, a los Funcionarios que se indican:

- ❖ **DIEGO PINTO CORREA**, Rut [REDACTED]
- ❖ **VALESKA GONZALEZ GONZALEZ**, Rut [REDACTED]
- ❖ **RODRIGO PARADA ALARCON**, Rut [REDACTED]

IMPUTASE el gasto a la cuenta Presupuestaria N° 215.31.02.002.001.001 “Consultorías” del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.-

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
R.R.H.H (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)